

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
ACA
D. Carlos Ukar Arana
D. Jorge Moreno Lasterra
NA+
D. Hugo Lizarraga Monente
D. Javier Roncal Alfaro

Excusa su asistencia

D. Frco. Javier Pejenaute Carreras
D^a Gabriela Díez Luqui

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **seis de noviembre** del año dos mil veinte, siendo las 08:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de la lista provisional de admitidos a la adjudicación anual de parcelas comunales de cultivo vacantes y/o para nuevos beneficiarios y resolución anticipada de la adjudicación de dos lotes de la reserva del 5%, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la ordenanza de comunales de Caparroso.

Comienza la sesión el sr. Alcalde dando los buenos días y excusando la asistencia de Gabriela Díez y Francisco Pejenaute, quienes han comunicado que no podían asistir.

Introduce este primer punto el sr. Alcalde dando lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo y acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que votarán a favor, ya que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza de comunales y se ha tratado previamente en comisión.

Hugo Lizarraga manifiesta que es un mero trámite y que votarán a favor ya que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza de comunales y se ha tratado previamente en comisión.

Aquilino Jiménez manifiesta que va a votar a favor y que es un mero trámite.

Ana Uzqueda manifiesta igualmente que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 24 de septiembre de 2020 se acordó la apertura del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Terrenos Comunales de Cultivo de Caparroso, que establece que se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes.

Así como para que se presentaran las solicitudes en base al artículo 30 de dicha ordenanza, que establece que el Ayuntamiento se reservará una cantidad que no supere el 5 por ciento de la totalidad de la superficie comunal de cultivo, para la adjudicación a nuevos beneficiarios.

Visto que ya ha transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, y que se han recibido durante el mismo las siguientes solicitudes:

Nº	Fecha	R.E.	NOMBRE	TIERRA SOLICITADA
1	05/10/2020	1419	Pascual Aicua Luis	1º regadío Balsilla
2	21/10/2020	1527	Arana Fuente María	1º regadío Saso Nuevo

Visto que no existe ningún lote vacante de regadío, ni de secano.

Visto que en el regadío de la Balsilla Marin-Cascajos existe un lote que el Ayuntamiento reservó conforme al art 30 de la ordenanza, para atender a nuevos beneficiarios.

Visto que este lote se adjudicó de forma provisional en subasta celebrada el 17 de enero de 2020, estableciéndose en esta adjudicación la condición resolutoria consistente en que la adjudicación de este lote quedará sin efecto por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

El adjudicatario provisional de este lote de la Balsilla en la subasta de 17 de enero de 2020 fue David Luqui Mañas, conforme a los siguientes datos:

								BALSILLA MARIN (Cascajos) 5%		EUROS	EUROS
lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudica	Licitación	
5	15	212	Casc	13	51299	57	2				
	15	213	Casc	14	50282	55	15				
	15	226	Casc	15	1018	1	2				
					102599	114	3	Luqui Mañas David	9.467,80 €	3.427,80 €	

Visto que en el Saso nuevo existe un lote que el Ayuntamiento reservó conforme al art 30 de la ordenanza, para atender a nuevos beneficiarios.

Visto que este lote se adjudicó de forma provisional en subasta celebrada el 21 de febrero de 2019, estableciéndose en esta adjudicación la condición resolutoria consistente en que la adjudicación de este lote quedará sin efecto por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

El adjudicatario provisional de este lote del Saso Nuevo en la subasta de 21 de febrero de 2019, fue la SAT Miñarros, conforme a los siguientes datos:

								SASO - LIBRE DEFICIENCIAS 5%		EUROS	EUROS
lote	POL	PARC	Corra	lote	SUPER	ROB	ALM	NUEVO ADJUDICATARIO	Adjudica	Licitación	
			orden	Riegos	M/2						

Considerando que el artículo 30 de la ordenanza dispone que:
“Artículo 30. El Ayuntamiento de Caparroso, se reservará una cantidad que no supere el 5 por ciento de la totalidad de la superficie comunal de cultivo, para la adjudicación a nuevos beneficiarios, pudiendo ser adjudicados provisionalmente por el Ayuntamiento, bien en adjudicación directa o en subasta pública, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente debiendo señalarse expresamente en el condicionado la pertinente condición resolutoria.”

Siguiendo el procedimiento establecido en la ordenanza municipal y en la normativa foral, procederá, una vez haya transcurrido el plazo de audiencia y se haya aprobado definitivamente la lista de admitidos a la adjudicación vecinal que se aprueba hoy provisionalmente:

- Dejar sin efecto y rescindir la adjudicación realizada provisionalmente y en precario en la subasta de 17.01.2020 a Don David Luqui Mañas del lote descrito en la Balsilla Marin-Cascajos de la reserva del 5 %, para adjudicar este lote a Don Luis Pascual Aicua, como nuevo beneficiario con derecho preferente.
- Dejar sin efecto y rescindir la adjudicación realizada provisionalmente y en precario en la subasta de 21.02.2019 a la SAT Miñarros del lote descrito en el Saso Nuevo de la reserva del 5 %, para adjudicar este lote a Doña María Arana Fuente como nueva beneficiaria con derecho preferente.

Habiéndose tratado este asunto por el Grupo de Trabajo de Comunales de fecha 23 de octubre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y las Ordenanzas reguladoras de los Aprovechamientos comunales de Caparroso, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- No se ha recibido ninguna solicitud de adjudicación vecinal prioritaria, por lo que no existe lista que aprobar por esta modalidad.

Segundo.- Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al aprovechamiento de cultivo por la modalidad de **adjudicación vecinal directa**:

- Lista provisional **ADMITIDOS** modalidad adjudicación vecinal directa cultivo: 2:

Nº	Fecha	R.E.	NOMBRE	TIERRA SOLICITADA
1	05/10/2020	1419	Pascual Aicua Luis	1º regadío Balsilla
2	21/10/2020	1527	Arana Fuente María	1º regadío Saso Nuevo

- Lista provisional **NO ADMITIDOS**: Ninguno

Tercero.- Conceder a los interesados un plazo de audiencia de quince días hábiles a partir de la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para presentar las alegaciones que consideren oportunas, completar la documentación o subsanar errores, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

Cuarto.- Señalar que si durante el plazo de audiencia no se presentan alegaciones, las listas provisionales pasarán a ser definitivas.

Quinto.- En caso de no recibirse alegaciones, aprobándose de ese modo definitivamente las listas, se efectuará propuesta al pleno de resolución de las adjudicaciones provisionales realizadas a la SAT Miñarros en la subasta celebrada el 21.02.2019 y a David Luqui Mañas en la subasta celebrada el 17.01.2020, para la adjudicación definitiva de estos lotes a los nuevos beneficiarios que han sido admitidos provisionalmente en el punto segundo de este acuerdo.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.

SEGUNDO.- Resolución solicitudes parcelas de huerto.

Por el sr. Alcalde se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que por las mismas razones que en el punto anterior, votarán a favor.

Hugo Lizarraga manifiesta que es mero procedimiento, que se ha hecho todo de forma legal, así que votarán a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que es mero trámite y que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

BAJAS:

Se han recibido las siguientes solicitudes de baja de parcelas de huerto:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Parcela Baja
1513	19/10/2020	Pérez Porras Julián	659

ALTAS:

Se han recibido las siguientes solicitudes de adjudicación de parcelas de huerto:

R. Entrada	Fecha	Interesado
1363	22/09/2020	Amador Jiménez M ^a Carmen
1431	06/10/2020	Chuga Churaco Rocío del Pilar
1454	09/10/2020	Dubal Jiménez José Ricardo
1547	26/10/2020	Sadiki Sadiki Abdelaziz

Habiéndose tratado este asunto en reunión por los concejales de fecha 23 de octubre de 2020, se realizó en la misma el sorteo para la adjudicación de las parcelas concretas a los solicitantes que cumplen los requisitos.

Por lo que se ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aceptar la solicitud de baja de parcela recibida y en su virtud dar de baja la siguiente parcela de huerto situada en el polígono 8, a su actual adjudicatario:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Parcela Baja
1513	19/10/2020	Pérez Porras Julián	659

Segundo.- Adjudicar la siguiente parcela de huerto en el polígono 8, conforme al sorteo realizado:

R. Entrada	Fecha	Interesado	Pol.	Parcela	Euros año
1454	09/10/2020	Dubal Jiménez José Ricardo	8	659	36 €

Tercero.- Denegar las siguientes solicitudes de parcelas de huerto:

.- Denegar a D^a M^a Carmen Amador Jiménez la solicitud de huerto por no cumplir el requisito de estar inscrita como vecina de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de seis años, establecido en el artículo 14 de la Ordenanza municipal de comunales.

.- Denegar a D^a Rocío del Pilar Chuga Churaco la solicitud de huerto por no cumplir el requisito de estar inscrita como vecina de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de seis años, establecido en el artículo 14 de la Ordenanza municipal de comunales.

.- Denegar a D. Abdelaziz Sadiki Sadiki la solicitud de huerto por no cumplir el requisito de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, establecido en el artículo 14 de la Ordenanza municipal de comunales.

Cuarto.- Señalar a los adjudicatarios de parcelas de huerto, que el periodo de adjudicación es para 8 años a contar desde la notificación del presente acuerdo. Al término de dicho plazo, deberá solicitarse de nuevo su adjudicación.

Quinto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de una nueva adjudicación, el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Sexto.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

TERCERO.- Apertura plazo para la Adjudicación pastos corraliza de Pozo Agudo-Sarda tras el cese de Don Gregorio Luqui Marín.

Comienza el punto el sr Alcalde dando lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Ukar solicita que se modifique el título del acuerdo, de forma que se refleje que es la apertura del plazo, para que no parezca que es ya la adjudicación.

Todos los asistentes están de acuerdo, por lo que se modifica el título del acuerdo, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Apertura plazo para la Adjudicación pastos corraliza de Pozo Agudo-Sarda tras el cese de Don Gregorio Luqui Marín”.

Los asistentes no desean realizar ninguna intervención mas, por lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Lilita Goldaráz), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 26/10/2020 (entrada 1546/2020), Don Gregorio Luqui Marín presenta una instancia en la que manifiesta solicita:

“1º.- “Dar de baja la corraliza denominada “Pozo Agudo” por venta de ganado ovino y caprino por cumplir 65 años el 06/12/2020 por jubilación.

2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Caparroso disponga de los pastos pertenecientes a la Corraliza pozo agudo (cuya adjudicación fue para el periodo 2018-2026 a Gregorio Luqui Marín) para uso y disfrute de otro vecino de Caparroso.”

Visto que los pastos de esta corraliza de Pozo Agudo-Sarda fueron adjudicados a Don Gregorio Luqui Marín mediante adjudicación vecinal directa en sesión de 25/01/2018, conforme al acuerdo alcanzado previamente por los ganaderos, sin que fuera necesario realizar sorteo, todo ello conforme al procedimiento previsto en el artículo 7 de la Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales, por plazo de 8 años, hasta el 31/12/2025, hasta el nuevo reparto.

La vigente adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de Caparroso, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los ganaderos, aprobada en el pleno de 25/01/2018, es la siguiente:

Adjudicatario	Corraliza	Euros/año
Estela Arana Aicua	Cabezo la Muga	3.139,48 €
Jose Ramón Luqui Marín	Cascajos	1.531,64 €
Juan Pablo Serrano Orte	½ Hierba Vacas	4.033,50 €
Juan Pablo Serrano Igal	½ Hierba vacas	4.033,50 €
Jose Ignacio Aguirre Rodríguez	Masadas y corral Saso	3.961,32 €
Gregorio Marin Luqui	Pozo Agudo-Sarda	2.624,88 €
José M ^a Domínguez Iribarren	Tomillar y Piteo	4.085,60 €
Fernando Manuel Soria Blázquez	Las Vales	2.689,04 €

Visto que el artículo 10 de la ordenanza de aprovechamiento de pastos, establece que: *“En el supuesto de cese en la actividad ganadera del titular de algún aprovechamiento antes de finalizar del plazo fijado, lo pondrán por escrito en conocimiento del Ayuntamiento, quién se reserva la facultad de disponer sobre el disfrute de los mencionados pastos, hasta cumplir el plazo fijado”.*

Visto que es de aplicación al presente supuesto el artículo 10 reproducido, ya que se ha producido la comunicación al Ayuntamiento del cese

de un adjudicatario antes de finalizar el plazo y que queda un plazo de aprovechamiento de cinco años, hasta el final del año 2025.

Este plazo no coincide con el final del plazo del reparto general del cultivo, porque el reparto del cultivo realizado al mismo tiempo que el de los pastos, fue anulado por el Tribunal Administrativo de Navarra por haberse realizado mediante sorteo, por lo que hubo de realizarse un nuevo reparto del comunal de cultivo, en función de los ingresos de los vecinos, lo se demoró un año.

Y por esta razón, el final del actual reparto general de pastos termina el 31/12/2025, un año antes que el reparto general del comunal de cultivo, que termina el 31/12/2026.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento considera que procede realizar la adjudicación de estos pastos por el procedimiento establecido en el artículo 7 de la ordenanza, mediante adjudicación vecinal directa, entre los ganaderos titulares de unidad familiar, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ordenanza de pastos y estén interesados.

Este artículo 7º establece el siguiente sistema de reparto:

“Art. 7.º La adjudicación de los pasos incluidos en las corralizas o fincas señaladas, se ofertarán mediante adjudicación directa a todos los ganaderos interesados, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.º de esta Ordenanza, siendo el precio de adjudicación el fijado en la misma, calculado al 85 por ciento del valor real del aprovechamiento.

En el caso de que no hubiera acuerdo de los ganaderos, para su aprovechamiento proporcionalmente por los mismos, el Ayuntamiento, manteniendo la mencionada tasación, y mediante oferta a viva voz, ofrecería los pastos a los solicitantes, y en el caso de que fuera alguna de las mismas fincas (lotes) solicitadas por más de un ganadero, la adjudicaría entre los peticionarios mediante sorteo.

Si realizados los procesos anteriores no se hubieran adjudicado los pastos, o quedasen lotes o fincas libres, es decir se hubiera agotado el procedimiento de adjudicación vecinal, el Ayuntamiento sacaría las fincas así resultantes, a pública subasta, con los requisitos de publicidad requeridos en la misma y tomando como índice el 85 por ciento del valor real ya establecido.”

Por lo expuesto, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los ganaderos titulares de unidad familiar, que estén interesados en la adjudicación de los pastos de la corraliza de Pozo Agudo-Sarda y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ordenanza de pastos, los soliciten al Ayuntamiento por escrito, adjuntando la documentación establecida en la ordenanza.

Segundo.- Realizar la adjudicación de los pastos conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales, por plazo hasta el final del año 2025, hasta el nuevo reparto.

En esta adjudicación, al no tratarse del reparto general que ya se realizó en 2018, sino de la adjudicación puntual posterior de una corraliza por cese, disfrutarán de preferencia para resultar adjudicatarios, los vecinos ganaderos que no tengan adjudicada en este momento ninguna corraliza municipal de pastos.

Tercero.- Comunicar al adjudicatario cesante, D. Gregorio Luqui Marín, que conforme a las condiciones establecidas en el momento de la adjudicación, los adjudicatarios de los pastos comunales, en el momento del cese de la adjudicación, deberán dejar las corralizas limpias y desinfectadas, en buen estado, haciéndose responsables de los desperfectos y daños ocasionados por mal uso, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario cesante.

CUARTO.- Solicitudes adjudicación pastos comunales de Mikel Alcuaz Lezano y de Javier Pérez Jiménez.

En primer lugar el sr. Alcalde se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que votarán a favor, ya que se ha seguido lo dispuesto en la ordenanza de comunales.

Hugo Lizarraga manifiesta que se ha seguido el protocolo, conforme a lo que dispone la ordenanza de comunales, por lo que votarán a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta también que va a votar a favor.

Ana Uzqueda manifiesta igualmente que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 01/10/2020 (entrada 1399/2020), Don Mikel Alcuaz Lezano presenta una instancia en la que solicita:

“Al Ayuntamiento de Caparroso, como vecino que soy, la adjudicación cuando sea posible de la (pastos y corral) Corraliza cabezo la muga para uso y disfrute como titular de una explotación de ganado ovino.

Motivos: He iniciado con los técnicos de INTIA los trámites para ir preparando y presentar la solicitud de primera instalación como joven ganadero este próximo 2021, con la firme intención de dedicarme profesionalmente a la ganadería con ovejas de carne reproductoras. En la actualidad es complejo y por diversos factores comenzar la actividad profesional con ganadería de ovino. Un requisito fundamental es disponer de un corral o instalación ganadera con licencia de actividad y además tener disponibilidad de pastos para el ganado. Por eso considero clave para mi proyecto, obtener la adjudicación de esta Corraliza porque supondría un avance muy importante para cumplir mi objetivo que es ser ganadero en mi pueblo”.

Visto que con fecha 26/10/2020 (entrada 1549/2020), Don Javier Pérez Jiménez presenta una instancia en la que solicita:

“Que siendo titular de la explotación ovina y quedándose fuera del anterior reparto de corralizas, solicita la corraliza de la Sarda Pozo agudo, dada la jubilación del propietario actual D. Gregorio Luqui Marín”.

Visto que los pastos de la corraliza de “Cabezo la Muga” se encuentra actualmente adjudicada a D^a Estela Arana Aicua.

Visto que el adjudicatario de los pastos de la corraliza de “Pozo Agudo-Sarda” ha comunicado al Ayuntamiento su cese en este aprovechamiento.

Visto que el artículo 10 de la ordenanza de aprovechamiento de pastos, establece que: *“En el supuesto de cese en la actividad ganadera del titular de algún aprovechamiento antes de finalizar del plazo fijado, lo pondrán por escrito en conocimiento del Ayuntamiento, quién se reserva la facultad de disponer sobre el disfrute de los mencionados pastos, hasta cumplir el plazo fijado”*.

Visto que el Ayuntamiento considera que procede realizar la adjudicación de estos pastos por el procedimiento establecido en el artículo 7 de la ordenanza, mediante adjudicación vecinal directa, entre los ganaderos titulares de unidad familiar, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ordenanza de pastos y estén interesados.

Este artículo 7º establece el siguiente sistema de reparto:

“Art. 7.º La adjudicación de los pasos incluidos en las corralizas o fincas señaladas, se ofertarán mediante adjudicación directa a todos los ganaderos interesados, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.º de esta Ordenanza, siendo el precio de adjudicación el fijado en la misma, calculado al 85 por ciento del valor real del aprovechamiento.

En el caso de que no hubiera acuerdo de los ganaderos, para su aprovechamiento proporcionalmente por los mismos, el Ayuntamiento, manteniendo la mencionada tasación, y mediante oferta a viva voz, ofrecería los pastos a los solicitantes, y en el caso de que fuera alguna de las mismas fincas(lotes) solicitadas por más de un ganadero, la adjudicaría entre los peticionarios mediante sorteo.

Si realizados los procesos anteriores no se hubieran adjudicado los pastos, o quedasen lotes o fincas libres, es decir se hubiera agotado el procedimiento de adjudicación vecinal, el Ayuntamiento sacaría las fincas así resultantes, a pública subasta, con los requisitos de publicidad requeridos en la misma y tomando como índice el 85 por ciento del valor real ya establecido.”

Por ello, este ayuntamiento abrirá un plazo de quince días hábiles para que los ganaderos titulares de unidad familiar, que estén interesados en la adjudicación de los pastos de la corraliza de Pozo Agudo-Sarda y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ordenanza de pastos, los soliciten al Ayuntamiento por escrito, adjuntando la documentación establecida en la ordenanza.

Por lo expuesto, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Denegar la solicitud presentada por **D. Mikel Alcuaz Lezano** de que se le adjudique la corraliza de Cabezo la Muga, ya que esta corraliza se encuentra actualmente adjudicada a otra vecina ganadera.

Se indica al solicitante que si está interesado en la corraliza de Pozo Agudo-Sarda, puede presentar su instancia dentro del plazo de 15 días que el Ayuntamiento va a habilitar para ello mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.- Denegar la solicitud presentada por **D. Javier Pérez Jiménez** de que se le adjudique la corraliza de Pozo Agudo-Sarda de forma

directa, indicando al solicitante que deberá presentar su solicitud dentro del plazo de 15 días que el Ayuntamiento va a habilitar para ello mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- .- Aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de 174,20 metros cuadrados de la parcela catastral 737 del polígono 9 de Caparroso, para su enajenación directa al propietario de la parcela colindante 566 del polígono 9. Nueva aprobación inicial.

Por el sr. Alcalde se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que se trata de una mera corrección de lo que ya votaron a favor en agosto, por lo que seguirán votando a favor.

Hugo Lizarraga manifiesta que ellos votarán a favor evidentemente, pero que lo que no sabe él es por qué esto no se hizo antes, porque si lógicamente había una discrepancia entre medidas del Ayuntamiento y las de Catastro, él cree que antes de publicarlo y de aprobarlo por el Pleno, a ver por qué no se hizo esto, porque estamos demorando este trámite.

El alcalde dice que la discrepancia vino después.

Hugo pregunta a ver por qué vino después.

El alcalde dice que como ya sabe, la señora del Catastro viene una vez al año y que cuándo viene, salvo que haya alguna cosa muy grande, viene una sola vez al año y cuándo viene, esa semana o dos semanas, se actualiza todo lo que el Ayuntamiento ha hecho durante el año, Y que coincidió que estas dos semanas ha estado aquí y entonces coincidió que estábamos en el trámite por decirlo de alguna manera y se dio cuenta y nos ha venido bien porque se puede rectificar antes de llegar hasta el final. Si no, si hubiera venido la semana que viene, pues hasta el año que viene no nos habríamos dado cuenta del error, entonces se ha podido subsanar.

Hugo dice que a lo que va él entonces es a que ha sido un error nuestro, que no sabíamos que prevalece lo de Catastro sobre la medición que teníamos nosotros.

El alcalde le dice que error no, que el arquitecto midió y que luego resultó que luego no consulto en Catastro, porque parece ser que no es lo habitual, más que cuando viene la del Catastro, que lo que hace luego es ajustar.

Hugo dice que lo que te está diciendo es que como esa parcela no ha tenido ningún tipo de modificación, pues evidentemente no puede tener más metros, que eso es lo que está diciendo catastro, que no se ha movido ni para un lado ni para otro.

El Alcalde dice que se midió, porque hay casos hay más casos en los que no coinciden, porque hay cosas de antes.

Hugo dice que él a la conclusión a la que llega es que nosotros hemos medido que puede que sean las 188.

El alcalde que la parcela ni siquiera estaba registrada.

Hugo dice que él pregunta a ver si prevalece lo que dice el catastro, porque parece ser que sí, que catastro dice que si no hay ninguna modificación, vale lo de ellos.

El alcalde dice que ha costado bastante trabajo en el Ayuntamiento a nivel administrativo y técnico, que el arquitecto y la de Catastro unieran criterios, es que al final cada uno dice una cosa.

Hugo lo que dice es que pregunta que si nos vuelve a pasar esto a ver si las pautas a seguir van a ser esas.

El alcalde le contesta que habrá que discutirlo, porque si la del Catastro sacaba los metros, lo que decía ella era que si ponía los 188 metros, a ella en este caso le pasaba que la parcela sobresalía de la línea de la fachada, con lo cual, pues no tenía ningún sentido y más cuando era una parcela de nueva creación, que no es una parcela que ya estaba ahí de siempre. Porque como ya saben, en el Sitna estaba como calle, entonces sí que ha tenido unas peculiaridades un poco especiales, porque no es como en otros casos, que a lo largo de los años se han podido pulir los metros de las parcelas exactos. En este caso no era así, había que medirla de inicio y ha sido más complicado.

Hugo dice que por eso, si le reconoces 188 y luego no los hay..

El alcalde dice que por eso ha venido bien.

Hugo pregunta a ver si con este dato empezamos otra vez de nuevo.

El alcalde le contesta que sí, que se ha consultado con todos, con Tracasa, con el notario y que nos han aconsejado que iniciemos de nuevo el trámite, para que no hubiese ningún problema, porque si no, pues ya se sabe que puede haber alegaciones o lo que sea.

Hugo dice que sí, que si luego puede haber problemas, es mejor corregir.

El alcalde dice que por asegurar el asunto y como estamos a tiempo de poder rectificar, se propone hacerlo.

Hugo dice que votarán a favor para que esto se agilice.

Aquilino Jiménez manifiesta que este terreno estaba vallado, así que fue una sorpresa que fuera comunal. Y sobre el encaje en el catastro de los 188 metros de la última medición del terreno, dice que se vio por la de catastro que había que salirse fuera de la valla y de la línea que llevan todas las parcelas para encajar esos metros, y que eso lo se ha visto nunca, que salieran fuera de la línea las parcelas, por lo que hay que corregirlos y que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta igualmente que votarán a favor

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

1.- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso adoptado en Sesión de fecha 28 de agosto de 2020 se **aprobó inicialmente** la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de una porción de terreno de **188 metros cuadrados** situados en la parcela 737 del polígono 9, para proceder a enajenarla directamente a favor de los propietarios colindantes.

Lo que se realizó tras la solicitud recibida con fecha 03/03/2020 (R.E. 399/2020) de D. Alfonso Aguirre Carrera de compra del terreno de la parcela 737 del polígono 9 situado en la trasera de la parcela 566 del polígono 9 de Caparroso, manifestando que había comprado esta parcela y que le gustaría comprar la colindante.

Y tras el expediente instruido al efecto para la alteración de la calificación jurídica de una porción de terreno, que en ese momento se cifró en 188 metros cuadrados de la parcela 737 del polígono 9, al objeto de declararla como parcela sobrante para su enajenación al propietario o propietarios colindantes.

2.- Con fecha de 10 de septiembre de 2020, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 204 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de **información pública** de un mes.

3.- Durante el período de información pública, **no se han presentado alegaciones.**

4.- Con fecha 10 de octubre de 2020 se realiza por la técnica de catastro el **plano de la parcela sobrante** que obra en el expediente, en el que se comprueba que la superficie real de la misma es de **174,20 metros cuadrados.**

La configuración de la parcela sobrante no ha variado, ni se ha modificado.

La modificación de los metros de la parcela, que pasan de 188 metros a 174,20 metros cuadrados, obedece al encaje realizado de la parcela sobrante sobre la base de catastro.

5.- El **arquitecto de la ORVE**, Juan Cruz Lasheras Guilzu ha emitido un **nuevo informe CAP 20/777**, de fecha 28/10/2020, conforme a esta nueva documentación gráfica y superficie encajada en catastro.

Este nuevo informe modifica el valor de la parcela sobrante, ajustándolo a la superficie de **174,20 metros cuadrados**, resultante del nuevo plano realizado por el personal de catastro, resultando para la misma un valor de venta del terreno de **19.308,43 euros.**

6.- Obran en el expediente los siguientes trámites ya realizados:

- El informe favorable del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra emitido con fecha 14/08/2020 para la segregación de esta porción de terreno de la parcela 9-737. El contorno de la segregación no ha variado respecto al que fue objeto de informe.
- La consulta previa realizada a todos los propietarios colindantes, con el resultado que obra en el expediente, de que únicamente está interesado en comprarla el solicitante inicial.
- La acreditación de la propiedad de D. Alfonso Aguirre Carrera de la parcela colindante 566 del polígono 9, mediante escritura de compraventa otorgada con fecha 9 de octubre de 2020.

Se considera que procede ajustar la superficie de la parcela, a la resultante sobre la base del catastro. Ya que, si bien la configuración de la parcela sobrante es siempre la misma y no ha sido modificada en la tramitación del expediente, las superficies tanto de la parcela 9-737 de la que se segrega, como de la colindante 9-566, están referidas todas al catastro. Por lo que para garantizar la debida coordinación, la superficie de la parcela sobrante ha de cuantificarse y grafarse también sobre la misma base catastral.

Procede por todo ello realizar de nuevo la aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de la parcela sobrante, con el fin de rectificar la superficie incorrecta aprobada inicialmente de 188 metros cuadrados, y cifrar en 174,20 metros cuadrados la superficie de la parcela a declarar sobrante, conforme a la nueva documentación gráfica elaborada por el personal del catastro en octubre de 2020, que obra en el expediente.

Se plantea la declaración de parcela sobrante del mencionado bien, conforme a lo dispuesto tanto en el artículo 102.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 10 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

La conveniencia para la entidad local de la declaración de parcela sobrante del mencionado bien, se basa en que según los informes emitidos por el arquitecto de la ORVE, queda justificado que la porción señalada no es susceptible de un uso adecuado para este Ayuntamiento, ya que el terreno no tiene consideración de solar, porque no cumple los requisitos del Art. 91 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (no tiene acceso rodado desde vía pública ni servicios), y no tiene contacto con vía pública. Según lo informado, el Plan considera que el terreno es inedificable y, en consecuencia, no puede materializarse el aprovechamiento inicialmente asignado. Ahora bien, si el terreno quedara adherido a alguna de las parcelas con las que linda, la consideración pasaría a ser de edificable vinculada a la que se ha agregado.

Visto el informe jurídico elaborado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA por mayoría absoluta.

Primero.- Corregir la superficie de la porción de terreno a declarar como parcela sobrante, situada en la parcela 737 del polígono 9, rectificando la superficie incorrecta aprobada inicialmente de 188 metros cuadrados, y estableciendo en 174,20 metros cuadrados la superficie correcta de este terreno, conforme a la nueva documentación gráfica elaborada por el personal del catastro

En base a lo cual, en el expediente iniciado de alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante de este terreno, se realizará de nuevo la aprobación inicial conforme a una superficie de 174,20 metros cuadrados, dejando sin efecto el acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión del pleno de fecha 28 de agosto de 2020.

Segundo Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de una porción de terreno de 174,20 metros cuadrados situados en la parcela 737 del polígono 9, para proceder a enajenarla directamente a favor del propietario de la parcela colindante 566 del polígono 9, D. Alfonso Aguirre Carrera.

Tercero.- Someter a exposición pública el expediente durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que puedan formularse por los vecinos e interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Efectuar expresa declaración de que este bien no es preciso para el cumplimiento de los fines de este Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios colindantes.

SEXTO.- Ratificación actuaciones alcaldía en la Reclamación en materia de contratación de D. Ramón Lázaro Martínez frente a su exclusión de la licitación del contrato de servicios para el funcionamiento de la Casa de Cultura.

Lee en primer lugar el sr. Alcalde la propuesta de acuerdo de ratificación de las actuaciones realizadas.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que van a votar en contra, porque no se les ha ido informando a los concejales de este proceso, sino que se han enterado del tema el día 3 de noviembre, cuando se les entregó la documentación para este pleno. Por lo que no pueden ratificar las actuaciones, sin tener conocimiento del tema. Dice que el día 5 de octubre se enteraron por la calle de la apertura de los sobres económicos de las empresas y que lo miraron en el portal de contratación, donde aparecía esa apertura de ofertas para que luego la mesa de contratación hiciera la adjudicación del contrato. Que el día 9 registraron una instancia para que se convocara una comisión de cultura para tratar este y explicar las razones por las que se había retrasado este tema. Luego se ha comprobado a través de esta propuesta de acuerdo que había mas historia en este asunto. Y que si no se les informa, no pueden apoyar las decisiones de la alcaldía. También quiere decir que en la documentación de este punto hay 65 expediente que los concejales tienen derecho a consultar y que en el plazo que se les ha dado de dos días para hacerlo, no hay tiempo suficiente para consultar y estudiar estos 65 expedientes. Dice al alcalde que tiene que comprender por esas razones, que está mas que justificada su negativa a ratificar sus decisiones y que por eso votarán en contra.

El alcalde le contesta que sobre la apertura del sobre 3, no se retrasó en ningún momento, que se cumplió en todo momento con la legalidad. Y sobre que se enteraran por la calle, le dice que la fecha de la apertura se publicó en el tablón y que, como ha dicho el sr. Ukar, también se anunció en el portal de contratación. Y respecto a su queja de que no se haya informado, le dice que la mesa de contratación es un órgano dentro del Ayuntamiento, que cuando ha terminado todo su trabajo, lo que hace es llevar al pleno su propuesta de adjudicación, que él ahí no quita ni pone una coma a la ley, que eso es lo habitual y lo normal. Que los problemas vinieron después, a posteriori.

Ukar dice que se podía haber tratado en una comisión.

El alcalde dice que cuando la mesa de contratación haya acabado y tenga la propuesta de adjudicación, se llevará a una comisión de cultura, que mientras tanto, es la mesa de contratación la que hace las actuaciones, que igual es que no se conoce cómo funciona una mesa de contratación. Que esto es lo habitual. Y que después, pues es un derecho que asiste a las empresas licitadoras el denunciar al tribunal, porque además, no les cuesta nada. Así que no hay nada extraño en cuanto a plazos, ni en cuanto a ocultación, que es lo normal, habitual y lo que marca la ley.

Ukar dice que en julio se dijo que en octubre comenzaría a prestarse el servicio.

El alcalde dice que no se han retrasado las aperturas, sino que el retraso ha venido en que al final se depende de otras personas ajenas al ayuntamiento, sin culpar a nadie, porque entiende que el responsable máximo es él, pero sí que es cierto que en algunas cosas se ha podido retrasar algo,

pero dentro de la legalidad, porque no depende solo del Ayuntamiento. Por ejemplo la técnica es de fuera.

Ukar dice que a raíz de la instancia que presentaron el día 9 sí que se les facilitó información.

El alcalde le contesta que esta información que se les facilitó, ya estaba expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de contratación.

Ukar dice que no pueden estar todo el día buscando en el portal de contratación, que cree que estando dentro del Ayuntamiento, se les podría facilitar mas información. Y que ellos entienden la política de otra manera.

Dice el alcalde que no se avisa a los concejales, que se ha cumplido con lo que marca la ley, que es publicarlo en el portal de contratación y tablón. Otra cosa es que coincida que haya alguna reunión y se comente que se va a hacer la apertura, como comentó por ejemplo en la comisión de comunales que se había interpuesto esta reclamación.

Ukar dice que es día se podía haber tratado el tema con mas detalle, pero que se despachó en un minuto, y que lo que les parece mal que se hayan tenido que enterar del detalle de cómo ha sido este procedimiento a través de resoluciones o de las alegaciones que se han mandado al tribunal, y cree que es un trabajo extra para ellos, porque se podría explicar en una comisión. Que se los podía haber explicado con detalle como había ido el procedimiento, que había una reclamación, unas alegaciones, pero han tenido acceso a todo esto el día 3 de noviembre, con 65 expedientes para estudiar y solo dos días para hacerlo.

El alcalde dice que se ha convocado la sesión en tiempo legal y que tampoco en el ayuntamiento vamos holgados de tiempo, y que ojalá se pudiera convocar con mas tiempo, pero que es que a lo mejor no son conscientes de la carga de trabajo que hay en el Ayuntamiento.

Ukar dice que también ellos tienen mucha carga en sus trabajo y tiene que mirar la documentación a la una de la mañana, por ejemplo.

El alcalde dice que los demás también y que siempre se convocan sobradas de tiempo las sesiones ordinarias, que se convocan los viernes para el jueves siguiente, que eso es lo habitual.

Ukar dice que salvo la de septiembre.

Se explica por la secretaria que esta sesión fue especial, porque ella estaba confinada.

El alcalde dice que son muchas cosas, además del trabajo habitual, del coronavirus, las subvenciones, pero que se procura convocar con tiempo.

Ukar dice que para nada critica el trabajo de las trabajadoras municipales a las que apoya totalmente, pero que debería haber mejor comunicación con el equipo de gobierno, porque ese pasa de cero, a tener que leer 65 documentos.

El alcalde le contesta que si todos cambiáramos cosas, pues igual podría haber mejor relación.

Ukar termina diciendo que no van a ratificar las decisiones del alcalde.

Hugo Lizarraga manifiesta que están a favor, y que la dinámica habitual siempre ha sido que se adopten las resoluciones y luego se expliquen a los concejales, pero que sí que es cierto que cuando hay aspectos especiales o extraordinarios en algunos temas, sería preferible que se explicaran mas a fondo.

El alcalde dice que también hay que tener en cuenta que los plazos son de dos días, que te llega una comunicación del tribunal por ejemplo un lunes a

las 10 de la noche, dándote un plazo de 2 días, pero se cuenta desde ese lunes, así que no hay tiempo de casi nada.

Se explica por la secretaria que el tribunal ante el que se ha interpuesto la reclamación no es el TAN, sino el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, que es un trámite todo digital y muy ágil y que solo nos da 2 días para mandar el expediente y las alegaciones y que la resolución de la reclamación, también suele ser muy rápida.

Aquilino Jiménez manifiesta que esto es un proceso mas dentro de esta licitación, que todos sabemos que puede pasar que son la alegaciones. Que sí que después de leer todos los informes y todo lo que ha pasado te da que pensar un poco a lo mejor, pero que el Ayuntamiento si se confía en un profesional, se supone que la puntuación que vale es la suya. Que el reclamante también tiene derecho a reclamar, por tanto, ellos van a votar a favor.

El alcalde comenta que te puede ocurrir que te quedes sin una subvención si te presentan una alegación, lo que a él profesionalmente le ha ocurrido, te presentan una alegación, se paran los pazos y te puedes quedar sin la subvención tranquilamente.

Aquilino dice que pues pensar de una forma o de otra en esto, pero que dependemos de otra persona que es la que ha hecho la valoración.

Ukar dice que ellos no entran en el detalle, sino en las formas.

Aquilino dice que el tema de las licitaciones funciona así, que tienes ese secretismo por llamarlo así, hasta que sale y que luego ya se da toda la información. Que siempre que va todo normal, se hace rápido pero que en el momento que tienes algo así y que hay que entender que ahora tenemos el covid y que ahora todo es no normal.

El alcalde dice que es mas complicado todo.

Ukar dice que se podía haber explicado con mas detalle esto el otro día en la comisión.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Dos**, de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha 13 de octubre de 2020, D. Ramón Lázaro Martínez interpone una Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (R092/2020), frente al acto de trámite de su exclusión del procedimiento de licitación del contrato de servicios para el funcionamiento Casa de cultura "José Ramón Luqui" de Caparroso, promovido por este Ayuntamiento.

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra otorgó un plazo de dos días hábiles a este Ayuntamiento para aportar el expediente de contratación y para formular alegaciones.

Ante lo perentorio de los plazos, el alcalde, como presidente también de la mesa de contratación, con fecha 15 de octubre de 2020 presentó al tribunal un informe de alegaciones, en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.k)

de la Ley 7/1985 de Bases de Regimen Local, que establece que el alcalde presidente ostenta las siguientes atribuciones:

k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Posteriormente, el reclamante señor Lázaro presentó nuevas alegaciones y el Tribunal otorgó al Ayuntamiento con fecha 27.10.2020 otro plazo de dos días hábiles para formular alegaciones.

Con fecha 29.10.2020, la técnica de la mesa de contratación emite su informe respecto a las nuevas alegaciones y por los miembros de la mesa de contratación que las firman, se presenta al Tribunal las nuevas alegaciones frente a las formuladas por el reclamante ese mismo día 29.10.2020.

Se ratifican por mayoría absoluta los informes de alegaciones municipales de fechas 15 de octubre de 2020 y 29 de octubre de 2020 en defensa de las actuaciones de la mesa de contratación designada para este procedimiento de contratación.

SÉPTIMO.- Adhesión Campaña Entidades Locales contra la Violencia hacia las Mujeres.

El sr Alcalde cede la palabra a la concejala Ana Uzqueda Pascual, como representante y portavoz, quien da lectura íntegra a la Declaración Institucional.

Los portavoces de los grupos realizan las siguientes intervenciones respecto a esta Declaración:

Carlos Ukar manifiesta que ellos están absolutamente a favor del contenido de la declaración y completamente de acuerdo con la adhesión, dice que el requisito principal para conseguir la erradicación de la violencia es conseguir la igualdad y pregunta a ver qué se está haciendo por el equipo de gobierno respecto al plan de igualdad, porque la declaración se tiene que traducir en hechos y quiere que se le confirme de los pasos que se están dando y las intenciones en esta legislatura para conseguir el Plan de Igualdad.

El Alcalde contesta que están trabajando con Zona Media en la que hay una técnica especializada en este asunto y que por supuesto que todo lo que se puede hacer desde el Ayuntamiento, se realizará.

Ukar pregunta si hay intención de sacar esta legislatura adelante el Plan de Igualdad.

Ana Uzqueda dice que, en principio, todo está paralizado por el tema de la pandemia y que ya recordará que se inició, pero que ahora cree que no procede, pero que sí que hay intención de continuar.

El Alcalde dice que cuando se pueda, se continuará.

Ana dice que más adelante, cuando salgamos de la pandemia, continuaremos, y que ya se empezó a trabajar.

Ukar dice quiere conocer las intenciones que hay respecto al plan de igualdad, porque en su día ya se empezó con un curso de formación.

Ana dice que ya se empezó, pero que hubo que suspender porque nos confinaron.

El alcalde dice que al final, la repercusión en este asunto depende de las entidades superiores a lo que es un ayuntamiento pequeño, para que realmente se alcance la igualdad, que nosotros haremos lo que esté en nuestras manos, pero que el que se avance es, no sabe si potestad o privilegio

de quien tiene las armas legales correspondientes, esto es, una comunidad o un país. Que en un pueblo haremos todo lo que podamos, por supuesto.

Ukar dice que se trata del Plan de Igualdad municipal

El alcalde le dice que luego habrá que ver la relevancia y alcance que se obtenga, que nosotros podemos poner mil cosas en el periódico, en las redes sociales, pero que luego en la calle, cómo se traslada eso en la calle, podemos hacer en el Ayuntamiento muchas declaraciones, pero al final es la realidad de la calle y en esta realidad de la calle cree que los que más pueden hacer para influir en ella, son los gobiernos que tienen la sartén por el mango y que pueden realizar acciones directas. Que nosotros aquí sí que podemos dar apoyo.

Ukar dice que se puede hacer desde los ayuntamientos.

El alcalde repite que harán todo lo que está en su mano pero que la acción de un ayuntamiento pequeño es muy limitada en cuanto a lo que luego va a ser la realidad en la calle, que eso era a lo que se refería.

Hugo dice que ellos votarán a favor, que están totalmente en contra de esta violencia y en cuanto a los temas del Plan de Igualdad, que entiende que hay un techo legal y un horizonte de tiempo necesario para tener que hacerlo, porque en la empresa privada es así, hay un tiempo en el que hay que implantarlo, así que, lógicamente, habrá que cumplir con esos plazos.

El alcalde dice que por eso él opina que estamos muy limitados en cuanto a la realidad en la calle.

Aquilino dice que ellos votarán a favor, que están en contra de toda esta violencia.

Tras lo cual se efectúa la votación, resultando la declaración aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Se acuerda por unanimidad la adhesión de este Ayuntamiento a la campaña de "AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES", que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), con motivo del Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, que se celebrará el 25 de noviembre de 2020, y aprobar la declaración conjunta con otras Entidades Locales de Navarra, que tiene el siguiente contenido:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las

diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: **de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras**. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo si te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los

servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

- Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.
- Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:14 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 6 de noviembre de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA